



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 36-2013-03.00

Lima, 18 JUL 2013

VISTO:

El Proveído de la Oficina de Administración y Finanzas, inserto en el Informe N° 407-2013-07.04, de fecha 01 de julio del 2013, y la solicitud de la trabajadora CAS, Paola Lisset Arismendiz Nima, de fecha 01 de julio del 2013, sobre Licencia Sin Goce de Haber, y;

CONSIDERANDO:

Que, Paola Lisset Arismendiz Nima, viene prestando servicios en el SENCICO, desde el 01 de setiembre del 2008 a la fecha, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la Escuela Superior SENCICO – Piura.

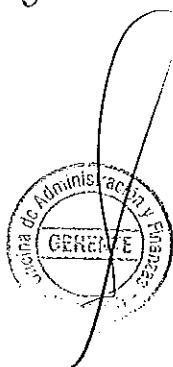
Que, mediante Memorando N° 031-SENCICO/VIVIENDA-2013-15.00, el Gerente Zonal de Piura, con su proveído y aprobación, remite la solicitud de licencia de la trabajadora CAS, Paola Lisset Arismendiz Nima, por motivos de salud.

Que, mediante proveídos de la Oficina de Administración y Finanzas y, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e) insertos en el Informe N° 407-2013-07.04 de fecha 01 de julio del 2013, del Departamento de Recursos Humanos, resulta procedente conceder la solicitud formulada por la trabajadora CAS, Paola Lisset Arismendiz Nima de fecha 01 de julio del 2013, sobre licencia sin goce de haber por el lapso de quince (15) días.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso g) del numeral 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057°, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVAR CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) del artículo 15°, que el empleado público, tienen derecho, entre otros, a permisos y licencias;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá una eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente, señalar su respectivo sustento legal, el cual obra en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Que, en tal sentido, conforme al sustento legal vertido en la presente resolución, resulta procedente autorizar la licencia solicitada, sin goce de remuneraciones, a favor de Paola Lisset Arismendiz Nima, por el período de quince (15) días; al guardar perfecto sustento con la normativa laboral vigente, por ser un derecho de todo trabajador, que se encuentre sujeto a la actividad pública o privada, gozar de las diversas licencias otorgadas por el empleador;

Que, siendo atribución de la Gerencia General expedir Resoluciones en las materias propias de su competencia y en las acciones expresamente delegadas por el Consejo Directivo Nacional o por la Presidencia Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

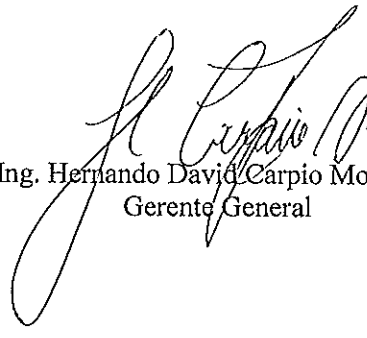
Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, y de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones a Paola Lisset Arismendiz Nima, por el período de quince (15) días, con eficacia anticipada al 01 de Julio y hasta el 15 de Julio de 2013; debiendo incorporarse a su puesto habitual de trabajo, al término de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada en la parte que le compete, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Hernando David Carpio Monte
Gerente General

